

Dos depósitos ensimage, con motor de 3 CV; se valora en 5.000 pesetas.

Una báscula automática para 500 Kg.; se valora en 25.000 pesetas.

Una báscula eléctrica para 250 Kg.; se valora en 25.000 pesetas.

Una báscula; se valora en 10.000 pesetas.

Cuatro básculas pequeñas; se valora en 10.000 pesetas.

Tres carretillas de transporte; se valora en 5.000 pesetas.

Cuatro carros de mano; se valora en 5.000 pesetas.

Una Isso-Carro; se valora en 5.000 pesetas.

Botes recogida fibra 333; se valora en 30.000 pesetas.

Una pantalla de tubo fluorescente; se valora en 77.000 pesetas.

Tres carros extintores; se valora en 9.000 pesetas.

Catorce extintores; se valora en 14.000 pesetas.

Una mesa Mobba; se valora en 2.000 pesetas.

Una máquina calculadora marca Olivetti, Logos-55; se valora en 10.000 pesetas.

Una caja de caudales; se valora en 10.000 pesetas.

Una máquina de Télex; se valora en 120.000 pesetas.

Cuatro máquinas de escribir; se valora en 40.000 pesetas.

Seis mesas de escribir oficina AF; se valora en 15.000 pesetas.

Una máquina de franquear; se valora en 50.000 pesetas.

Una máquina multcopista; se valora en 2.000 pesetas.

Una máquina fotocopidora; se valora en 20.000 pesetas.

Dos tresillos; se valora en 6.000 pesetas.

Un acondicionador de aire marca Cross; se valora en 35.000 pesetas.

Cuatro radiadores; se valora en 4.000 pesetas.

Dos máquinas calculadoras Olivetti; se valora en 4.000 pesetas.

Una máquina calculadora Canon; se valora en 15.000 pesetas.

Siete sillas y sillones; se valora en 10.000 pesetas.

Tres archivadores metálicos y elementos; se valora en 10.000 pesetas.

Una balanza para oficina; se valora en 2.500 pesetas.

Una mesa de oficina, sistema AF; se valora en 10.000 pesetas.

Una fotocopidora; se valora en 1.500 pesetas.

Un acondicionador de aire, marca Aiwi; se valora en 20.000 pesetas.

Un motor acondicionador de aire; se valora en 2.000 pesetas.

Una estantería; se valora en 2.000 pesetas.

Tres mesas sistema AF para teléfono; se valora en 10.000 pesetas.

Cinco mesas de máquinas de escribir; se valora en 5.000 pesetas.

Tres sillones de ruedas, sistema AF; se valora en 6.000 pesetas.

Dos sillas de ruedas, sistema AF; se valora en 2.000 pesetas.

Cinco papeleras metálicas; se valora en 1.000 pesetas.

Un aparato interfono; se valora en 5.000 pesetas.

Tres armarios archivadores grandes; se valora en 15.000 pesetas.

Cinco archivadores grandes, sistema RONEO, de cinco cajones; se valora en 20.000 pesetas.

Derecho de traspaso de un almacén en régimen de alquiler, situado en la calle Alcalá Galiano, s/n., de Alcantarilla, ocupado por la empresa demandada Antonio Pujalte Herrera, S. A., y propiedad de Hijos de Antonio Pujalte Martínez, S. A., con una extensión de 675 m²; se valora en pesetas 300.000, siendo el alquiler mensual de 15.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de veintinueve millones novecientas sesenta y cuatro mil quinientas pesetas (29.964.500 pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 16 de mayo de 1984, a las doce horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 25 de mayo de 1984 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 1 de junio de 1984 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la

caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Las cargas anteriores y preferentes que existan sobre los referidos bienes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin que se destinen las cantidades obtenidas a su extinción.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de la empresa demandada Antonio Pujalte Herrera, S. A., calle Martínez Campos, 75, Alcantarilla, (Murcia).

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1984.—El secretario.—V.º B.º: el magistrado de Trabajo número Uno, Jaime Gestoso Bertrán.

Número 2744

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Delegación Regional de Murcia

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Murcia (pedanías de Javalí Viejo y La Ñora) que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio quedarán expuestas al público en la Cooperativa Caja Rural (Banco de La Ñora), las documentaciones del mapa topográfico parcelario de dichas pedanías.

Las documentaciones estarán expuestas durante el plazo de tres meses para que todos los propietarios puedan comprobar los planos y características provisionales con feccionados, pudiendo formular ante la Junta Pericial de Catastro cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre superficie de las fincas, linderos, asignación de propiedad, cultivos, etc.

Murcia, 23 de abril de 1984. El delegado regional, José Ibarra Soler.

Número 2245

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 3.041-3.042/83 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia, formulada por los trabajadores Juan Antonio García Torres y José Picón Martínez, contra la empresa de José Antonio Haro Morales, en reclamación de la cantidad de 1.227.718 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 200.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Tres carretillas, valoradas en tres mil pesetas.

Siete regles metálicos, valorados en cuatro mil quinientas pesetas.

Catorce puntales, valorados en ocho mil cuatrocientas pesetas.

Ocho tablones, valorados en seis mil pesetas.

Un cable instantáneo, valorado en quince mil pesetas.

Veintiocho placas de encofrar, valoradas en catorce mil ochocientas pesetas.

Ocho caballetes metálicos, valorados en diez mil pesetas.

Una máquina para cortar el terrazo, valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 8 de mayo de 1984 y a las 12 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinti-

cinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 15 de mayo de 1984, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo de 1984, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja de establecimiento destinada al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de José Antonio Haro Morales, Avda. Mataró, 1, Cehegin (Murcia).

Dado en Murcia a 27 de marzo de 1984.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2246

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 1.043-1.044/83 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 102/83, formulada por los trabajadores Juan Lorente García y Manuel Martínez Alcalá, contra la empresa Muebles El Castillo, S. L., en reclamación de la cantidad de 572.362 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 115.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bie-

nes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Una máquina escuadradora, marca M.S.W., 2600, núm. P.S. 15651 A.B., valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Una máquina combinada, marca Cimaloma, modelo C-400, valorada en doscientas mil pesetas.

Una máquina encoladora, marca Ceisa, tipo 46-433, valorada en cincuenta mil pesetas.

Una máquina taladradora, marca David, tipo M.T. 90 S.4, número 51570 C.B., valorada en cuarenta mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 8 de mayo de 1984 y a las 12,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 15 de mayo de 1984, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo de 1984, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja de establecimiento destinada al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Miguel Angel Carrasco Castillo, calle El Taller, 18, barrio del Progreso (Murcia).

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1984.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.